Municipio de
Dosquebradas
Secretaría de Desarrollo
Agropecuario y Gestión Ambiental

ADENDA 1

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

INFORMA:

Que en cumplimiento del Decreto Nº 1082 de 2015, la entidad procede a modificar condiciones en los pliegos definitivos del **PROCESO DE *LICITACIÓN PÚBLICA N° SDAGA-LP-001-2024, cuyo objeto es la "CONTRATAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA GESTION INTEGRAL (RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL) DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES Y DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION NO APROVECHABLES, DISPUESTOS INADECUADAMENTE EN VIAS Y AREAS PUBLICAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CON ENFASIS EN LA RECUPERACION DE PUNTOS CRITICOS"***, de conformidad a la respuesta otorgada a las observaciones recibidas por los interesados ***INTERASEO SAS ESP y ATESA DE OCCIDENTE SAS ESP*** a los estudios previos ajustados y los pliegos de condiciones definitivos, por lo que la entidad considera necesario modificar lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES

El oferente deberá contar con **CONCEPTO TECNICO FAVORABLE** expedido por la autoridad ambiental departamental CARDER para la gestión de **RCD NO SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO** que le permita realizar al menos la **RECOLECCION Y TRANSPORTE** de dichos residuos dentro del menos la **RECOLECCION Y TRANSPORTE** de dichos residuos dentro del Departamento. Lo anterior se hace necesario para que la entidad le de cumplimiento a la resolución 0472 de 2017 complementada por la Resolución 1257 del 23 de noviembre de 2021, la cual establece "**las disposiciones para la gestión integral de los residuos de construcción y demolición no aprovechables"**.

Nota: El proponente debe encontrarse dentro de los GESTORES AUTORIZADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANEJO DE RCD, documento en el que se indica la siguiente información:
RCD: Residuos de Demolición y Construcción - Son los residuos sólidos provenientes de las actividades de excavación, construcción, demolición, reparaciones o mejoras locativas de obras civiles o de otras actividades conexas, entre los cuales se pueden encontrar los siguientes tipos:
RCD susceptible de aprovechamiento:
1. Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno: Coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.
2. Producto de cimentaciones y pilotajes: Arcillas, bentonitas y demás.
3. Pétreos: Hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.
4. No pétreos: Vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimientos de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de madera o cartón-yeso (drywall), entre otros.
RCD no susceptible de aprovechamiento:
1. Los contaminados con residuos peligrosos
2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados
3. Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.
Por ende mientras tenga vigente la autorización y se encuentre dentro del listado, la autorización válida es la indicada por la CARDER.

DOMICILIO PRINCIPAL Y/O SUCURSAL EN LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA Y/O DOSQUEBRADAS (200 PUNTOS)

El proponente que cuente con **DOMICILIO PRINCIPAL Y/O SUCURSAL Y/O AGENCIA (ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO) EN LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA Y/O DOSQUEBRADAS** se le otorgaran 200 puntos, para acreditar este requisito deberá anexar su certificado de existencia y representación legal, donde conste el mismo.

El proponente que presente compromiso de apertura del **DOMICILIO PRINCIPAL Y/O SUCURSAL Y/O AGENCIA (ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO) EN LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA Y/O DOSQUEBRADAS** se le otorgara 100 puntos.

A su vez la entidad deberá verificar en el RUES la existencia de la información y certificados aportados por los proponentes con respecto a este **ITEM DE CALIFICACION.**

Nota: Para proponente plural, todos los miembros del consorcio o la unión temporal para acceder al puntaje deberán cumplir los requisitos.

CAPACIDAD OPERATIVA ACTUAL (150 PUNTOS): Se otorgaran hasta 150 puntos a los proponentes que certifiquen, que en la actualidad prestan sus servicios de transporte, recolección y disposición final de residuos de acuerdo a la siguiente tabla

DESCRIPCION	PUNTOS
Certificación de que el proponente cuenta de 0 a 15.000 mil usuarios y/osuscriptores.	50
Certificación de que el proponente cuenta entre 15.001 a 25.000 mil suscriptores y/o usuarios	100
Certificación de que el proponente cuenta con mas de 25.001 suscriptores	150

Para acreditar este criterio de evaluación, los proponentes deberán presentar copia del contrato que se encuentra en ejecución o certificación por parte de planeación municipal donde se certifique el número de usuarios con el que cuenta en el área de prestación.

NOTA: Esta información podrá ser verificada por la entidad, en el sistema único de información de servicios públicos SUI.

Las demás condiciones establecidas en el documento adicional permanecerán iguales.

Firmado en la ciudad de Pereira, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2024.